

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Al folio 33: téngase por ratificado lo obrado y por cumplido lo ordenado.

Se resuelve lo pendiente de folio 31: **a lo principal, segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 12 de enero de 2022, inclusive. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 501-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



65C83C6B-4F31-445B-BE62-85D833AABD14

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.